



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras del ICIO 134/2022, servicio de cementerio 82/2023 y suministro de agua a domicilio 90/2023, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de las ordenanzas municipales estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento (<http://villangomez.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las mencionadas ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villangómez, a 17 de enero de 2024.

El alcalde,
Gonzalo Ausín López